

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, - 5 NOV. 2020

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA contra OPERACIÓN Y LOGISTICA S.A.S. Y FERNANDO GONZALEZ ORTIZ. Rad. 2018-00225-00.

Allegados los documentos requeridos, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 1666 a 1670 del Código Civil, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la subrogación parcial por valor de \$280.864.101,00 correspondientes a los derechos del acreedor BANCOLOMBIA S.A. contemplada en el auto de mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2018 (fl. 26) a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
- 2.- Tengase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como sucesor procesal de la parte demandante para todos los efectos legales, en lo que corresponde al valor por el cual se efectuó la subrogación parcial, indicada en el numeral anterior y por ende también como demandante.
- 3.- En consecuencia el demandante BANCOLOMBIA S.A. ejecuta el excedente de las pretensiones, más los intereses ordenadas en el auto de mandamiento de pago y el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por la suma de \$280.864.101,00.
- 4.- Reconózcasele personería al Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos del poder otorgado (fls.165).

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

ND